

EL INFRASCRITO SECRETARIO JURÍDICO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5) DEL ARTÍCULO 53-I DEL REGLAMENTO INTERNO DEL ÓRGANO EJECUTIVO CERTIFICA: Que el día diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve, fue emitido el Acuerdo Ejecutivo número quinientos veintiséis, que literalmente se lee:

"ACUERDO No. 526.-

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos 159 y l62 de la Constitución de la República; 7, 17, 28 y 45-A, del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, **ACUERDA**: Nombrar, a partir del día 20 del presente mes y año, con carácter Ad-honorem Viceministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales al señor **ALEX MICHEL HASBÚN GADALA MARÍA**.

El señor Hasbún Gadala María deberá rendir la protesta constitucional correspondiente ante mí, en mi calidad de Presidente de la República, antes de tomar posesión de su cargo.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los diecinueve días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.—"**Ilegible**" Presidente de la República-"**Ilegible**", Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial".

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente certificación al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en Casa Presidencial, en la ciudad de San Salvador, a los diecinueve días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

CONAN TONATHIU CASTRO,
Secretario Jurídico de la Presidencia.